

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

**4624** *Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de actualización salarial para 2019 del XVI Convenio colectivo de la Organización Nacional de Ciegos.*

Visto el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo de actualización salarial para 2019 del XVI Convenio colectivo de la Organización Nacional de Ciegos (código de Convenio: 90003912011984) publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18-1-2018, Acta que fue suscrita con fecha 16-1-2019 por su Comisión Negociadora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta de revisión salarial del XVI Convenio colectivo de la Organización Nacional de Ciegos en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de marzo de 2019.—El Director General de Trabajo, Ángel Allué Buiza.

#### **ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL XVI CONVENIO COLECTIVO DE LA ONCE Y SU PERSONAL**

Madrid, 16 de enero de 2019, en los locales de la Dirección General de la ONCE, c/ Prado, 24, se reúnen las representaciones de la Empresa y de los trabajadores, constituidas en Comisión Negociadora del XVI Convenio Colectivo de la ONCE y su Personal, convocada a estos efectos, de conformidad con el artículo 88 del Estatuto de los Trabajadores.

Las Partes adoptan, por unanimidad, el siguiente Acuerdo y las tablas salariales junior y senior para 2019 que se adjuntan:

Incremento salarial del 2 % para 2019, calculado sobre la suma de salario base y complemento de escala de 2018.

En ningún caso la suma del salario base y del complemento de escala será inferior a 12.600 euros/año.

Jorge Íñiguez Villanueva (ONCE).—Diego Sayago Sánchez (UGT).—Santiago Mallo Fuentes (CCOO).—Rafael Herranz Castillo (Secretario).

TABLA SALARIAL 2019 XVI CONVENIO. TRABAJADORES SÉNIOR

Puesto tipo	Nivel y escala	Salario base anual 2019 grado desarrollo (en euros)	Complemento de escala anual 2019 grado desarrollo (en euros)	Salario total anual grado desarrollo (en euros)
Agente vendedor.	1	14.778,12		14.778,12
Personal soporte auxiliar.	2	17.870,72		17.870,72
	2.1	17.870,72	1.132,46	19.003,18
Personal soporte especializado.	3	20.574,12		20.574,12
	3.1	20.574,12	2.046,52	22.620,64
	3.2	20.574,12	4.089,68	24.663,80
	3.3	20.574,12	6.588,54	27.162,66
	3.4	20.574,12	7.339,92	27.914,04
Técnicos C.	4	30.552,90		30.552,90
Técnicos B.	5	34.636,00		34.636,00
	5.1	34.636,00	4.635,68	39.271,68
Técnicos A.	6	44.484,02		44.484,02
	6.1	44.484,02	5.560,52	50.044,54

TABLA SALARIAL 2019 XVI CONVENIO. TRABAJADORES JÚNIOR

Puesto tipo	Nivel y escala	Salario base anual 2019 grado inicial (en euros)	Complemento de escala anual 2019 grado inicial (en euros)	Salario total anual 2019 grado inicial (en euros)
Agente vendedor.	1	12.600,00		12.600,00
Personal soporte auxiliar.	2	12.600,00		12.600,00
	2.1	12.600,00	702,24	13.302,24
Personal soporte especializado.	3	14.401,94		14.401,94
	3.1	14.401,94	1.432,62	15.834,56
	3.2	14.401,94	2.862,72	17.264,66
Técnicos C.	4	21.387,10		21.387,10
Técnicos B.	5	24.245,20		24.245,20
	5.1	24.245,20	3.244,92	27.490,12
Técnicos A.	6	31.138,80		31.138,80
	6.1	31.138,80	3.892,42	35.031,22